

CIRCULAR.

Los SS. Directores Generales de Rentas con fecha 21 de Junio último me previenen lo siguiente.

Repetidas han sido las Reales órdenes que por el Ministerio de Estado y del Despacho de Hacienda y por esta Direccion se han comunicado á todas las Intendencias y Subdelegaciones principales del Reino, haciendo los mas estrechos encargos para que se procediese con la mayor actividad al cobro de contribuciones de todas clases, atrasadas y corrientes.

Los resultados han correspondido en algunas provincias á lo que debia esperarse del zelo y actividad de sus respectivos Gefes; pero en otras se ha visto con sentimiento que poco ó nada se ha adelantado, lo cual es la causa de tener desatendidas obligaciones de la mayor perentoriedad, dando lugar á reclamaciones que afligen demasiado el paternal corazon del REY nuestro Señor.

S. M. hubiera dictado providencias que hubiesen sido sensibles á los que faltando á sus deberes no han puntualizado los encargos que con el citado objeto se les ha hecho; pero caracterizado con la piedad se ha detenido hasta esperar nuevas pruebas de falta de zelo y amor á su Real servicio.

La Direccion está muy penetrada de ello, y desearia no llegase aquel caso. Conoce la absoluta necesidad de que los Gefes de las Provincias se ocupen con el mas vivo esfuerzo á la reunion de fondos para llenar los objetos indicados. No es un estorbo para ello la moratoria en que ya se ha entrado, porque del exámen que ha hecho la Direccion de las diferentes memorias que se la han remitido del estado de las Provincias, ha visto que se dan cantidades no cobradas pertenecientes á varios ramos estancados, á quienes no comprende dicha moratoria, así como tampoco á las que esten en segundos

*Revisor cubo*  
*Junio último*  
*Segun literal de*  
*Contaduria.*  
*Pro. No. de 21.855.*  
*23*  
*de 24. 83261*  
*de 20. 2647*  
*del 23. 25523*  
*del 24. 12876*  
*de 24. 760*  
*de 24. 13402*  
*de 1. de 24. 30877*  
*de 24. 3945*  
*de 24. 22652*  
*de 24. 6700*  
*301517*  
*de 24. 50.000*  
*251.517.*

*cabe en la felicitacion de 23. del precedente proporcionar el premio me prometo á la propagacion Vio. Sr. De todo para levantar S. á alcanzadla*

*de Julio de 1823.*

*de Ayuntamiento. R. de la Villa de Yecla.*

